

DECRETO N° 0651

NEUQUÉN, 29 MAY 2003

El Expediente SGC N° 9904-M-02 originado en la Nota N° 3031/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente CASTILLO NELIDA ESTHER, L.P. N° 5646, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/30 corre agregada documentación pertinente;

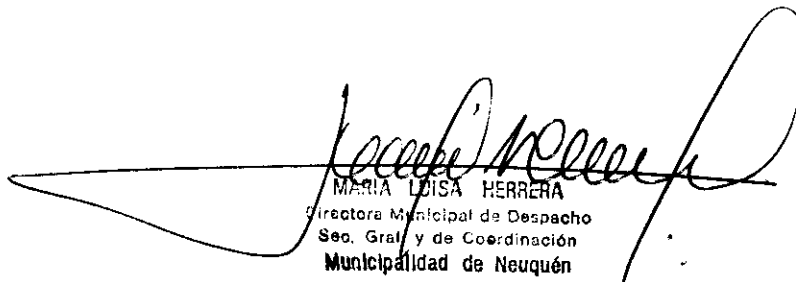
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 32 de las actuaciones;

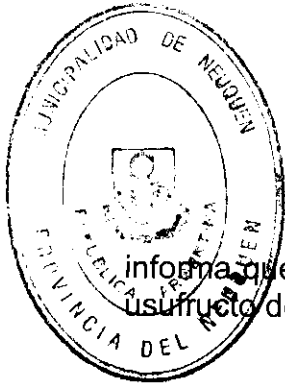
Que por Nota N° 183/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, considerando que si bien la causante excede la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, no alcanza el mínimo de años de servicios con aportes según la Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrar a la agente CASTILLO en lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467 -Régimen de Pasividad Anticipada-;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada de la agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período en que, calculado desde la fecha de baja, la beneficiaria complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios;

Que la agente CASTILLO solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la División Personal de la Subsecretaría Acción Social


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



informa que la agente de referencia, tiene 03 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002 y 12 días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 388/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 31 de mayo de 2003, a la agente NÉLIDA ESTHER CASTILLO, L.P. N° 5646, D.N.I. N° 04.088.435, Clase 1941, Categoría 16, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 183/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 01 de marzo de 2018, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo al resumen de años aportados, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social (Pase N° 72/03). La nombrada depende del Subprograma Asistencia Progreso -Programa de Asistencia Social- Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Que, asimismo, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; se liquide la suma de \$ 472,55, en concepto de la licencia pendiente de usufructo de tres (03) días del año 2002 y doce (12) proporcionales del año 2003;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del día 31 de mayo de 2003, a la agente ----- **NÉLIDA ESTHER CASTILLO, L.P. N° 5646, D.N.I. N° 04.088.435, Clase 1941, Categoría 16**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°) y hasta el 01 de marzo de 2018, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada depende del Subprograma Asistencia Progreso -Programa de Asistencia Social- Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **NÉLIDA ESTHER CASTILLO** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 472,55), correspondiente a tres (03) días de licencia 2002 y doce (12) días proporcionales del año 2003, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por dicha División.-

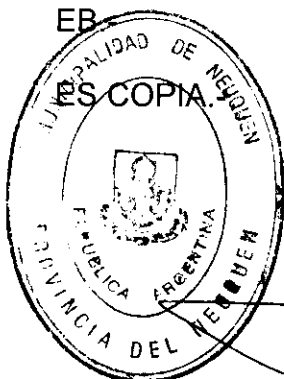
Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada a la agente **NÉLIDA ESTHER CASTILLO** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-